

CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE 1 TÉCNICA/O DE GESTIÓN EN PROYECTOS EUROPEOS PARA DAR SERVICIO A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA IMPULSADA POR LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FVMP) Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Como consecuencia de la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Dirección General de Administración Local y la FVMP, Federación Valenciana de Municipios y Provincias, cuyo objeto es apoyar a las entidades locales de la Comunitat Valenciana en la gestión de proyectos financiados con fondos europeos, la FVMP tiene el compromiso de realizar la selección y contratación de la/el técnica/o necesaria/o para dar cumplimiento al objeto del convenio, y en particular realizar aquella atendiendo a los criterios de igualdad, mérito y capacidad, pero con una especialidad importante que es la valoración de los conocimientos técnicos y la experiencia en materia de proyectos internacionales, puesto que se trata de impulsar la captación de fondos comunitarios para el desarrollo de proyectos locales en las líneas de acción marcadas por el Next Generation y el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Dicha contratación será cofinanciada por la Dirección General de Administración Local en el marco del convenio de colaboración.

Así pues, por parte de la FVMP, se considera necesario establecer un sistema de selección particularmente basado en la necesidad de apostar por aquellas/os profesionales cuyo currículum, experiencia en proyectos internacionales, competencia técnica y motivación coadyuven a conseguir la financiación comunitaria mediante el asesoramiento a las entidades locales de la Comunitat Valenciana.

Por todas las razones expuestas, y considerando la naturaleza jurídica de esta asociación municipalista sujeta al derecho privado, y por tanto, en el marco de las relaciones laborales establecidas en la normativa laboral vigente, en particular, en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, por esta Secretaría General de la FVMP se considera justificado la adopción de este proceso selectivo, considerando que el personal que sea contratado temporalmente estará sujeto, mientras dure el contrato, al régimen jurídico correspondiente al puesto de trabajo para el que ha sido contratado.

Finalmente, el presente proceso selectivo se convoca para la cobertura de 1 técnica/o en gestión de proyectos europeos para la oficina de la FVMP emplazada en Valencia, como personal laboral indefinido vinculado al convenio de colaboración entre la Administración del Consell a través de Presidencia y la FVMP para colaborar con las entidades locales en materia de financiación europea en función de los Presupuestos Generales de la Generalitat Valenciana, así como a la existencia de crédito presupuestario suficiente para su ejecución en los presupuestos de la FVMP.



BASES

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la regulación del proceso de selección de 1 Técnica/o en gestión de fondos europeos para incorporarla/o como personal laboral indefinido por parte de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP) en el marco del Convenio de colaboración con la Dirección General de Administración Local.

El artículo 13 del Convenio Laboral de Ámbito Interno de la FVMP y el Personal a su Servicio 2019-2023 dice en su número 1 que *“La contratación del personal se realizará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, ajustándose en todo caso a la normativa vigente”*, y el artículo 14.1 del citado convenio laboral dispone que *“La Dirección de la FVMP establecerá y aprobará junto con el Comité de Empresa el protocolo de incorporación, para cada persona o grupo de personas contratadas...”*, y en su número 4 este mismo artículo establece que *“No obstante lo anterior, el personal ligado al mandato de un órgano de gobierno o dentro de un programa específico de empleo no consolidará su puesto de trabajo...”*.

Así pues, como ha quedado suficientemente justificado en la introducción, en este proceso de selección de personal se opta por el concurso de méritos dada la naturaleza de los puestos a seleccionar.

SEGUNDA. REQUISITOS.

Para ser admitidos al proceso selectivo, los aspirantes deben reunir en la fecha de finalización del plazo para presentar la solicitud los siguientes requisitos:

- a) Ser español o ciudadano de la Unión Europea o extranjero residente y con permiso de trabajo.
- b) Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Estar en posesión del título de Diplomado, Licenciado o Graduado.
- e) Estar en posesión del carnet de conducir tipo B. En caso de titulaciones o permisos obtenidos en el extranjero deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.
- f) Disponer de vehículo propio.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, en las presentes pruebas serán admitidas las personas



con discapacidad en igualdad de condiciones que los demás aspirantes. Los aspirantes discapacitados deberán presentar certificación expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma o de la Administración del Estado, que acrediten tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria.

TERCERA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las instancias deben presentarse acompañadas de los documentos que se señalan en la Base segunda, en el Registro General de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP), sito en la Calle Guillem de Castro, 46 – 1º, o a través de la sede electrónica (<https://fvmp.sedelectronica.es>), dentro del plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios de la FVMP, portal de transparencia y en la página www.fvmp.es.

En todo caso, a las 23:59 horas del último día hábil para la presentación de las solicitudes, quedará cerrado el plazo de registro.

CUARTA. DOCUMENTACIÓN.

Junto con la solicitud (Anexo I), los aspirantes deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen y que asumen su contenido, acompañarán la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI. En el caso de extranjeros, acreditación de la nacionalidad (para los que resulten ciudadanos de algún país de la UE) o del carácter legal de la residencia en España (para los restantes).
2. Fotocopia del permiso de conducción tipo B.
3. Declaración de disponibilidad para viajar y conducir.
4. Declaración jurada de no estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Públicas.
5. Declaración jurada de poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.
6. Documentación que acredite la titulación académica.
7. Documentos que acrediten la experiencia profesional.
8. Méritos para su valoración.
9. Currículum vitae.
10. Certificado de vida laboral actualizado a fecha de la convocatoria.



11. Carta de Motivación (1 página DIN A4).
12. Certificado de funciones, en caso de disponer de él.

La experiencia laboral deberá acreditarse mediante fotocopias de contratos, o certificados de empresa o cualquier otro medio admitido en derecho que describa tanto el periodo realizado como las funciones del puesto o desempeño profesional y la vida laboral.

La formación se acreditará mediante fotocopias de certificados de los cursos que se relacionen en el currículum vitae; no se tendrá en cuenta ningún curso que no acredite tanto el periodo de duración del curso, las horas o créditos realizados, las materias impartidas y la entidad que lo impartió.

Todos aquellos aspirantes que no hayan aportado la documentación requerida con anterioridad a la fecha de finalización de presentación de solicitudes serán excluidos directamente del proceso selectivo.

QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los criterios a valorar serán:

- a. Título universitario adicional al exigido en los requisitos de admisibilidad a esta convocatoria, máster o doctorado (máximo 3 puntos)

Se considerará el nivel de estudios de los aspirantes.

- Por título universitario adicional al exigido en los requisitos de admisibilidad a esta convocatoria. **(1 punto)**
- Por título de máster. **(1 punto)**
- Por título de doctorado. **(2 puntos)**

La posesión de los títulos se acreditará mediante la presentación de los mismos o acreditaciones provisionales emitidas por la correspondiente Universidad en caso de encontrarse en proceso de expedición. No se puntuarán los estudios inacabados.

- b. Conocimiento/experiencia en proyectos internacionales. (máximo 1,5 puntos)

Se considerará la experiencia de las/los aspirantes en proyectos internacionales, dado que la principal tarea del puesto consistirá en asesorar a los municipios en la participación de proyectos europeos de gestión directa.

- Por mes completo trabajado en proyectos internacionales. **(0,1 puntos)**

Deberá acreditarse la participación en proyectos internacionales mediante un certificado válido.

- c. Cursos de formación complementaria (máximo 1 punto)

Se considerarán los cursos de formación complementaria.

- Por curso de 40 o más horas **(0,1 puntos)**
- Por curso de 50 o más horas **(0,2 puntos)**
- Por curso de 70 o más horas **(0,3 puntos)**
- Por curso de 100 o más horas **(0,4 puntos)**



Deberá acreditarse la asistencia y la superación de cursos mediante un certificado válido. Los cursos inacabados no serán puntuados.

d. **Conocimiento idiomas (máximo 1 punto)**

Se considerará el conocimiento de idiomas, tanto de valenciano, como de inglés o francés, como idiomas principales de la Unión Europea.

- Inglés:
 - A1 (0,2 puntos)
 - A2 (0,3 puntos)
 - B1 (0,5 puntos)
 - B2 (0,6 puntos)
 - C1 (0,8 puntos)
 - C2 (1 punto)
- Valencià:
 - A1 (0,2 puntos)
 - A2 (0,3 puntos)
 - B1 (0,5 puntos)
 - B2 (0,6 puntos)
 - C1 (0,8 puntos)
 - C2 (1 punto)
- Otros idiomas de la UE:
 - A1 (0,1 puntos)
 - A2 (0,2 puntos)
 - B1 (0,3 puntos)
 - B2 (0,4 puntos)
 - C1 (0,5 puntos)
 - C2 (0,6 puntos)

Deberá acreditarse mediante certificados oficiales de idiomas. Únicamente se contabilizará el certificado de mayor nivel de cada uno de los idiomas.

En cuanto a la entrevista, esta consistirá en una prueba práctica oral donde la Comisión de Selección comprobará, valorará y determinará en relación con las funciones del puesto a desempeñar y según su criterio: **(máximo 3,5 puntos)**

- 1) La adecuación de los conocimientos, experiencia y demás requisitos exigidos;
- 2) La competencia, aptitud y las habilidades y capacidades: directivas, organizativas, analíticas, de gestión de equipos humanos y de comunicación;
- 3) La adecuación del perfil del aspirante al puesto a cubrir;
- 4) El interés del candidato para integrarse en la organización y en el desempeño de la plaza convocada.

A la fase de entrevista serán convocados todos aquellos aspirantes que hayan obtenido una puntuación igual o superior a 3 en el resto de apartados (a+b+c+d).

SEXTA. - ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución declarando aprobado el listado de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de la FVMP, portal de transparencia y web institucional, y determinando el lugar y fecha de realización de la entrevista.

SÉPTIMA. - LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

1.- La Comisión de Selección será designada por la Secretaría General de la FVMP, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, estando integrada por tres miembros vocales, con voz y voto, de los cuales uno actuará como Presidenta/e y dos serán vocales. Uno de las/los vocales asumirá la Secretaría de la Comisión.

La Comisión de Selección se hará pública en el Tablón de Anuncios de la FVMP.

2.- La Comisión de Selección estará facultada para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de la selección, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

OCTAVA. - PROCESO DE SELECCIÓN.

Listado de admitidos y excluidos.

Se publicará en la página Web www.fvmp.es y en el Tablón de Anuncios de la sede social de la FVMP sita en la calle Guillem de Castro, 46 de la ciudad de Valencia, la relación de admitidos y excluidos.

El proceso de selección, mediante concurso, consistirá en la valoración de los méritos generales, aptitudes y la realización de una entrevista personal.

Se realizarán las reuniones precisas por parte de la Comisión de Selección para valorar los criterios establecidos en la base quinta. La relación de los aspirantes seleccionados será expuesta por la Comisión de Selección en los medios anteriormente indicados.

Por la Comisión de Selección se elevará a la Secretaría General de la FVMP la propuesta de la contratación de los/las aspirantes seleccionados.

En ningún caso se constituye bolsa de trabajo.

No obstante, con relación al proceso de selección, se establece la posibilidad de celebración de sesiones a distancia, no presenciales, en las cuales el órgano de selección esté presenciando



la realización de las entrevistas, con la exigencia de unidad de acto y quórum asistencial que se debe mantener inalterable a lo largo de la celebración de aquellas.

En todo caso, con relación a las sesiones de celebración de las entrevistas en procesos de selección que necesita la presencia de los miembros de estos órganos es preciso que quede acreditada esta presencia directa e inmediata, de manera que la participación por medios como la videoconferencia deberá poderse constatar en el expediente administrativo electrónico.

NOVENA. -EXCLUSIONES.

1.- Incumplir alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

2.- Estar incluido en el listado de las resoluciones siguientes, habiendo celebrado un contrato laboral con la entidad local asignada:

- Resolución de 2 de diciembre de 2022, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la adjudicación definitiva de puestos del procedimiento de selección del Programa de contratación de personal técnico para la captación y gestión de fondos europeos, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, y se le da publicidad (ERTEFE 2022).
- Resolución de 3 de enero de 2023, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la adjudicación de las vacantes resultantes del proceso de adjudicación definitiva de puestos del procedimiento de selección del Programa de contratación de personal técnico para la captación y gestión de fondos europeos en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (ERTEFE 2022), y se le da publicidad.
- Resolución de 26 de enero de 2023, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba y se da publicidad a la segunda adjudicación de vacantes resultantes del proceso de adjudicación definitiva de puestos del procedimiento de selección del Programa de contratación de personal técnico para la captación y gestión de fondos europeos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (ERTEFE 2022), publicada en el DOGV 9484 de 5 de diciembre por resolución del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación.
- Resolución de 9 de marzo de 2023, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la tercera adjudicación de vacantes resultantes del proceso de adjudicación definitiva de puestos del procedimiento de selección del Programa de contratación de personal técnico para la captación y gestión de fondos europeos en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (ERTEFE 2022), publicada en el DOGV 9484, de 5 de diciembre, por resolución del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, y se le da publicidad.

DÉCIMA. -PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En la gestión de la oposición, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero del Servicio de Personal del Área de Recursos Humanos, siendo el órgano administrativo responsable del fichero el propio Servicio.



El personal administrativo del Servicio de Personal, los miembros de la Comisión de Selección y, en su caso, el personal especializado que apoye a la misma tendrá el deber de secreto respecto de la información de datos personales a los que tengan acceso en la gestión del procedimiento.

UNDÉCIMA. - INCIDENCIAS.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de aquellas y de la actuación de la Comisión de Selección no son susceptibles de recurso alguno, dada la naturaleza jurídica de la FVMP respecto de las contrataciones laborales eventuales derivadas de este proceso de selección.

//DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE//
EL SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y
PROVINCIAS (FVMP)



ANEXO I

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE SELECCIÓN DE TÉCNICOS EN
GESTIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS
FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FVMP)**

DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE

DOMICILIO

CP

MUNICIPIO (PROVINCIA)

--	--	--

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

--	--

DNI

FECHA DE NACIMIENTO

--	--

En a de de 2023.

Fdo.: _____

SR. SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FVMP)

Codi Validació: 4QD3L9E6K77HR3SRV4JQX5ZSR
 Verificació: https://fvmp.sedelectronica.es/
 Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 9 de 11



DOCUMENTACIÓN QUE LA/EL INTERESADA/O APORTA PARA SER TENIDA EN CUENTA PARA LA REALIZACIÓN DE LA VALORACIÓN DE MÉRITOS

La solicitud oficial, según anexo I, será acompañada de la siguiente documentación (fotocopias simples):

- Fotocopia del DNI. En el caso de extranjeros, acreditación de la nacionalidad (para los que resulten ciudadanos de algún país de la UE) o del carácter legal de la residencia en España (para los restantes).
- Fotocopia del permiso de conducción tipo B.
- Declaración de disponibilidad para viajar y conducir.
- Declaración jurada de no estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Públicas.
- Declaración jurada de disponer de las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.
- Documentación que acredite la titulación académica.
- Documentos que acrediten la experiencia profesional.
- Méritos para su valoración.
- Currículum vitae.
- Certificado de vida laboral actualizado a fecha de la convocatoria.
- Carta de Motivación (1 página DIN A4).

El abajo firmante solicita ser admitido al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos para el desempeño del puesto de trabajo al que aspira para ser incluido en la bolsa, no habiendo sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y no habido sido separado del servicio de las Administraciones Públicas, disponiendo de las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud.

València, a ____ de _____ de 2023.

La experiencia deberá acreditarse mediante fotocopias de contratos o certificados de empresa o cualquier otro donde se describa tanto el periodo de trabajo como las funciones del puesto o desempeño profesional y vida laboral. En caso de ser seleccionado deberá presentarlas compulsadas antes de la firma del contrato.

La formación se acreditará mediante fotocopias de certificados de los cursos que se relacionen en el currículum vitae, donde se acrediten tanto el periodo de duración del curso, las horas realizadas o créditos, las materias impartidas y la entidad que impartió el curso. En caso de ser seleccionado deberá presentarlas compulsadas antes de la firma del contrato.



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL PUNTO 2 b, c y e.

D./D^a. _____, con D.N.I. _____ y domicilio en (Calle/ Plaza) _____ (C.P.) _____ de (localidad) _____, conforme al punto 2 de la convocatoria para la selección de 1 TÉCNICA/O EN GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS PARA ASESORAR A LAS ENTIDADES LOCALES IMPULSADA POR LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FVMP) Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que dispongo de las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que son necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas del puesto de trabajo.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni me hallo inhabilitado para el empleo en la FVMP.

Según lo dispuesto en el punto 2, tengo disponibilidad para viajar y conducir.

Los datos obtenidos estarán sujetos a la normativa contemplada en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En _____ a _____ de _____ de 2023.

Firma (obligatoria):

